

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
DIMAO

DECRETO N° 783

CASTRO, Septiembre 2015

VISTOS

El oficio N° 797 del 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Decima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 75 del 12.12.2014, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones; el D.L. 3.063, de 1979 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

10. SE DECLARA COMO SOBREPDUCTOR de residuos que no se encuentra clasificados como de extracción usual y ordinaria, de conformidad al artículo N°7 de la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones, de acuerdo a los antecedentes pertinentes, al Contribuyente del Local Héctor Javier Calisto Cayun (Rotisería Y Carnicería) ubicado en calle San Martín N°618 B de esta ciudad, Patente 2-4578.
11. NOTIFÍQUESE al contribuyente Héctor Javier Calisto Cayun (Rotisería Y Carnicería) R.U.T.: 7.689.433-6 por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en un plazo de 5 días hábiles, desde la dictación del presente Decreto.-
12. A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015, se llevará un registro diario de los volúmenes de residuos generados por el Contribuyente, para la asignación del cobro estipulado por la Ordenanza mencionada.-

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO

NAS/DMV/NCB/yvs

- DISTRIBUCIÓN
- Contribuyente
- Archivo DIMAO



NELSON AGUILA SERPA

ALCALDE